

En San Miguel de Tucumán, a 22...
días del mes de octubre del año dos mil
veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 381 /2025

VISTO

Lo dispuesto por el nuevo artículo 13, inc. 4, ap. B.2) del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura (RICAM), la Resolución de Presidencia N° 256/2025, y las facultades conferidas a la Presidencia en el artículo 12, inc. d) del mismo cuerpo normativo; y

CONSIDERANDO

Que el RICAM y la estructura organico funcional del CAM prevén el cargo de Director Académico de la Escuela Judicial, cuya cobertura corresponde a una necesidad permanente.

Que el Acuerdo N° 82/2025 introdujo modificaciones en el régimen de permanencia en el cargo de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial, con el objeto de adecuar su duración a los procesos de planificación de la institución académica.

Que el nuevo artículo 13, inciso 4), apartado B.2) del RICAM establece que el Director/a Académico/a será designado/a por el Consejo Asesor de la Magistratura, a propuesta del Consejo Académico, mediante concurso público de antecedentes y oposición, pudiendo durar en sus funciones hasta diez (10) años, conforme lo disponga el Consejo, y que dicho plazo podrá ser prorrogado por períodos sucesivos que no superen individualmente ese máximo.

Que la citada norma faculta a la Presidencia del Consejo a prorrogar el plazo de las funciones de quien se encuentre ejerciendo el cargo al momento de la aprobación del nuevo régimen, siempre que haya sido designado mediante concurso público, por plazos iguales o inferiores al antes mencionado, sucesivamente.

Que en virtud de tales previsiones, mediante Resolución de Presidencia N° 256/2025 se dispuso la prórroga de la designación de la Dra. Adela María Seguí, DNI N° 12.675.710, Legajo N° 9.385, en el cargo de Directora Académica de la Escuela Judicial, por un término inferior al autorizado, que se fijó en ocho (8) años a partir de la fecha de dicha resolución, en razón de las necesidades institucionales y académicas oportunamente consideradas.

Que previamente, por Acuerdo N° 16/2022, el Consejo había designado como consecuencia del respectivo concurso público, a la mencionada profesional en el referido cargo, con jerarquía categoría 05.01, equiparable a la de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial de Tucumán, conforme el artículo 9 del Reglamento de la Escuela Judicial (Acuerdo N° 62/2013), por el anterior plazo vigente de dos años. Y posteriormente la Resolución de Presidencia N° 139/2022, de fecha 16/05/2022, comunicó dicha designación con carácter temporario, lo que resulta inconveniente e incongruente con el nuevo régimen de relevante permanencia plurianual previsto en la normativa vigente.

Que por ello, previendo la nueva situación, en el Expediente Administrativo N° 0214-930-2025, -por el que tramitó la reciente prórroga de la designación de la Sra. Directora Académica- se solicitó a Secretaría Administrativa informe sobre la disponibilidad de un cargo permanente, con destino a dicha prórroga. A lo que la Secretaría Administrativa informó a fs. 3 y 4 de dicho expediente que "...*existe un (1) cargo vacante permanente de*

1825 • 2025

Secretario de Corte (categoría 05.01) en el Consejo Asesor de la Magistratura, bajo el siguiente detalle: Jurisdicción: 02 – Poder Judicial. Programa: 17 – Unidad de Organización N° 16...” y que “...El mencionado cargo se encuentra retenido por esta Secretaría y disponible para la designación y sucesivas prórrogas que corresponda reglamentariamente en el cargo de Director Académico de la Escuela Judicial del CAM de acuerdo a su naturaleza y según lo disponga el Consejo Asesor de la Magistratura”.

Que se hizo dicha consulta y verificación, a los fines de asegurar la previsión presupuestaria para el tipo de cargo.

Que por tratarse de un cargo de necesidad permanente de la Escuela Judicial, así como por la relevancia de los plazos asignados a su designación y prórrogas, que en casos concretos equivale a la permanencia, corresponde afectar un cargo vacante permanente de la misma categoría (05.01) a la designación del Director Académico.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde reservar y afectar el cargo permanente informado como vacante, en el expediente de prórroga de la designación de la Sra. Directora Académica, a la designación de la misma, mientras ejerza sus funciones como Directora Académica de la Escuela Judicial.

Que se ha recabado dictamen a Asesoría letrada.

Por ello;

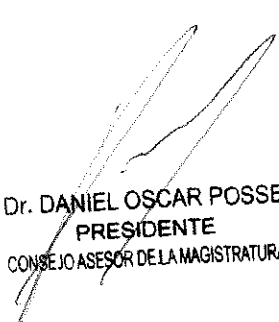
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Presidencia N° 139/2022 de fecha 16/05/2022, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: AFECTAR el cargo vacante permanente de Secretario de Corte (categoría 05.01), a la designación de la Dra. Adela María Seguí, en su carácter de Directora Académica de la Escuela Judicial, según lo considerado.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a Secretaría Administrativa del Poder Judicial y a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines administrativos, de control y presupuestarios pertinentes.

Artículo 4°: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA